



GOBERNACION DE BOLIVAR
Secretaria de Hacienda Departamental

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –
INVITACIÓN PÚBLICA MC-SH- 002**

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en adelante el **DEPARTAMENTO**, está interesado en recibir su oferta técnico-económica dentro de la presente selección abreviada, bajo la causal de Menor Cuantía – Inferior al 10% de la Menor Cuantía, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008, 2025 de 2009 y 3576 de 2009.

La presente invitación a cotizar define condiciones jurídicas, administrativas, financieras, técnicas y de experiencia que serán objeto de verificación por parte del **DEPARTAMENTO**, con base en las cuales **EL OFERENTE** elaborará y presentará su **OFERTA**.

La presentación de la oferta por parte de el **OFERENTE** constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en ésta invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos, bienes o servicios objeto de contratación; que está enterado en cuanto al alcance de dichos trabajos, bienes o servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la **OFERTA**.

1. OBJETO:

El **DEPARTAMENTO** desea recibir oferta y seleccionar al proponente para la Prestación de los servicios para la Formulación del Manual de Procedimientos de la Unidad de Presupuesto del Departamento de Bolívar.

2 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto el Contratista realizará las siguientes actividades: En el desarrollo de las necesidades, se describe a continuación los Servicios a contratar:

En desarrollo del presente contrato el contratista deberá:

1. Realizar una revisión minuciosa de los procesos presupuestales asociados a la ordenación del gasto, la rendición de informes la coordinación intersectorial e interinstitucional y la articulación tanto con las instancias operativas como las de soportes, estableciendo actividades y procesos acordes a la normatividad actual, siempre con la prelación en la eficiencia administrativa, la transparencia y la adecuada articulación entre las diferentes instancias.
2. Establecer los flujo gramas que resulten apropiados para la eficacia, eficiencia y transparencia de los procesos y procedimientos.
3. Garantizar la logística indispensable para el desarrollo de las actividades conducentes al logro de los objetivos, garantizando las instalaciones, equipos, insumos y material y todos las demás item que sean necesarios para el logro del objeto contractual dentro de los términos previstos.
4. El contratista deberá garantizar la realización de las actividades de común acuerdo con el supervisor o interventor del contrato.
5. Entregar el trabajo definitivo en original y copia para la revisión del interventor o supervisor del contrato y del Secretario de Hacienda o de quien este delegue.
6. Validar ante los profesionales de la unidad de presupuesto los logros obtenidos en este proceso.

Centro, Plaza de la Proclamación, Gobernación de Bolívar 1er piso
Teléfono 6641248-6649680 – Fax: 6649400 Conmutador: 66 00 747
Pág. Web: www.bolivar.gov.co





GOBERNACION DE BOLIVAR
Secretaria de Hacienda Departamental

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado a la presente contratación se ha estimado en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$41.600.000.00).

El **DEPARTAMENTO** cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 6306 expedido el día once (11) de noviembre de 2009, por el Asesor de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, por valor de Cuarenta y Dos Millones Novecientos Mil Pesos (\$42.000.000.00), con cargo al código presupuestal No. 1971135210112001, Rubro Fortalecimiento Institucional de la Gestión Pública.

4. FORMA DE PAGO

EL **DEPARTAMENTO** pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Un anticipo de 50% del valor total del Contrato, es decir la suma de Veinte Millones Ochocientos Mil Pesos (\$20.800.000.00), que se entregarán una vez cumpla los requisitos de perfeccionamiento del contrato y el otro 50% se pagarán una vez finalizada la ejecución del contrato, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución del contrato que contenga un informe de las actividades realizadas y Certificado de Prestación de Servicios a satisfacción por parte del Interventor, acompañada de las constancias de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ciudad de Cartagena Gobernación – Departamento de Bolívar.

7. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO**, una garantía bancaria o póliza de seguros con una compañía legalmente constituida que garantice:

- a) **De Cumplimiento del contrato**, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más;
- b) **De Buen Manejo de Anticipo**: equivalente al 50% del valor total del contrato, que garantice el 100% del valor dado en anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- c) **De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de éste y tres (3) años más.

8. PROPUESTA

8.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Centro, Plaza de la Proclamación, Gobernación de Bolívar 1er piso
Teléfono 6641248-6649680 – Fax: 6649400 Conmutador: 66 00 747
Pág. Web: www.bolivar.gov.co





GOBERNACION DE BOLIVAR
Secretaria de Hacienda Departamental

El **Departamento** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES, QUE APLIQUEN DE ACUERDO A SU NATURALEZA; PARA QUE SU PROPUESTA, CONTINÚE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Personas naturales

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Las personas naturales deberán acreditar su existencia con la copia de la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería según el caso.

Personas jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente para el año 2009. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Si existiere restricción para contratar en cuanto a la cuantía del Representante legal se deberá aportar Autorización de la Junta o Asamblea de Socios. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las personas jurídicas, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Consorcios, uniones temporales

Se permitirán propuestas a Consorcios, Uniones Temporales, con las exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales su responsabilidad será solidaria frente al **Departamento**, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del **Departamento**.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.



GOBERNACION DE BOLIVAR
Secretaria de Hacienda Departamental

En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

Pre cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado

Deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por el **Departamento** en el objeto de la Contratación de Menor Cuantía y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

Si en forma excepcional el contratista tuviere que recurrir a la contratación del personal especializado no asociado tendrá la obligación de discriminar en su propuesta cual personal será el asociado y cual el contratado y aplicar según el caso la carga prestacional a todo personal que se ocupa para la realización o ejecución del contrato.

8.1.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

8.1.3. RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA y PENAL.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente, en caso de personas naturales y el representante legal de la persona jurídica proponente, no podrá tener sanciones de impuestos la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, acreditada esta última a través de la expedición del correspondiente certificado de Pasado Judicial

8.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la contratación, que hayan tenido por objeto la Asistencia Técnica de atención psicosocial a personas en situación de desplazamiento o personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

8.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitante)

El proponente deberá aportar copia de los Estados Financieros presentados a **diciembre 31 de 2008**, el cual deberá estar suscrito tanto por el Representante Legal como por el Contador Público y del Revisor Fiscal cuando esté obligado a tenerlo.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

Centro, Plaza de la Proclamación, Gobernación de Bolívar 1er piso
Teléfono 6641248-6649680 – Fax: 6649400 Conmutador: 66 00 747
Pág. Web: www.bolivar.gov.co





GOBERNACION DE BOLIVAR
Secretaria de Hacienda Departamental

El **Departamento** se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de dar mayor claridad y comprensión de los indicadores financieros calculados en la evaluación de las propuestas.

Los índices a verificar serán los siguientes:

Índice de Liquidez

Capital de Trabajo

Índice de endeudamiento

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

▪ **Índice de Liquidez (IL):**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

El índice IL del proponente debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los puntajes de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

▪ **Capital de Trabajo (CT).**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

El índice CT del proponente, deberá ser igual o superior al 15% del presupuesto de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Operatividad se obtendrá sumando el Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes.

▪ **Índice de Endeudamiento (IE):**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

El índice IE del proponente debe ser igual o menor a cero punto setenta (0.70), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los puntajes de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

8.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en documento original deberá contener los siguientes documentos:

1. PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Centro, Plaza de la Proclamación, Gobernación de Bolívar 1er piso
Teléfono 6641248-6649680 – Fax: 6649400 Conmutador: 66 00 747
Pág. Web: www.bolivar.gov.co





GOBERNACION DE BOLIVAR
Secretaria de Hacienda Departamental

3. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -D.A.S. DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PRODUCRADURIA GENERAL DE LA NACIÓN DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
7. R.U.T.
8. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AFILIACIÓN Y ENCONTRARSE AL DIA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
9. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
10. ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR Y REVISOR FISCAL SI ESTÁ OBLIGADO A ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

8.3 CONSULTA DE TERMINOS DE CONDICIONES.

La invitación publica que contiene las condiciones del presente proceso de contratación está disponible para su consulta en la Gobernación de Bolívar, Secretaria de Hacienda, ubicada en el Centro Plaza de la Proclamación – Primer Piso y a su vez se encuentra publicada en la cartelera de la Gobernación de Bolívar, a partir de la fecha de la presente invitación entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2.009 a las 5:00 P.M.

8.4 PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios (unitario fijo o Global fijo). Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

8.5 ENTREGA DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada en la Secretaría de Hacienda ubicada en el Primer Piso de la Gobernación de Bolívar – Barrio Centro – Plaza de la Proclamación, el día entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2.009 hasta las Cinco de la tarde (5:00p.m.), en documento original acompañada de los documentos descritos y exigidos en esta invitación. Las ofertas presentadas fuera de la hora indicada o en lugar diferente al señalado no serán recibidas y se entenderán rechazadas de plano.

9 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Recibida la propuesta se procederá a evaluar las condiciones técnicas y económicas de las ofertas según los criterios de selección definidos en la presente invitación y se procederá a la ponderación de los mismos para cada una de las ofertas presentadas.

Realizada la ponderación de las ofertas se realizará verificación los requisitos habilitantes definidos en el numeral 8.1. de la presente invitación, del proponente que haya obtenido el

Centro, Plaza de la Proclamación, Gobernación de Bolívar 1er piso
Teléfono 6641248-6649680 – Fax: 6649400 Conmutador: 66 00 747
Pág. Web: www.bolivar.gov.co





GOBERNACION DE BOLIVAR
Secretaria de Hacienda Departamental

mayor puntaje en la evaluación técnico - económica. Será seleccionada la oferta que presente el mayor puntaje en la evaluación y cumpla con los requisitos habilitantes.

En el evento que el proponente con mayor puntaje no cumpla con los requisitos de habilitación se procederá a analizar el cumplimiento de dichos requisitos por parte del proponente que se encuentre en el segundo lugar de la evaluación realizada. En caso que éste no lo cumpla se dará terminado el proceso y se iniciará uno nuevo.

Del informe de evaluación se dará traslado a los oferentes por el término de UN (1) día hábil para que presenten las observaciones correspondientes, vencido el plazo se procederá a la celebración del contrato. El informe de evaluación será publicado y estará a disposición de los proponentes en la Secretaría del Interior de la Gobernación de Bolívar, Primer Piso – Palacio de la Proclamación.

10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

EL **DEPARTAMENTO** podrá rechazar la oferta cuando se presenten cualquiera de estas circunstancias:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.
- b) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o cuando el valor ofertado sea artificialmente bajo. Se considera artificialmente bajo el valor de la oferta que sea inferior al 10% del presupuesto oficial.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en esta invitación.
- d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
- e) Cuando en el objeto social de la empresa no comprendan las actividades objeto del contrato o se asimilen a éstas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, en los términos del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.
- h) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
- i) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida en los términos de referencia.

11. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

| FACTORES DE EVALUACION | DE | PUNTAJE |
|------------------------|----|---------|
| CRITERIO ECONOMICO | | 60 |
| CRITERIO TECNICO | | 40 |

La puntuación máxima será de 100 puntos, de los cuales el criterio económico tendrá un valor de 60 y el técnico de 40.

El criterio económico: Se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, la propuesta que ofrezca el precio más bajo por el servicio, tendrá el máximo puntaje y a las demás ofertas que excedan este precio, se les asignará un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Centro, Plaza de la Proclamación, Gobernación de Bolívar 1er piso
Teléfono 6641248-6649680 – Fax: 6649400 Conmutador: 66 00 747
Pág. Web: www.bolivar.gov.co





GOBERNACION DE BOLIVAR
Secretaria de Hacienda Departamental

Valor Base= Valor Mínimo de Propuesta Presentada
Puntaje Propuesta a Evaluar (%)= (Valor Base)*100 / Valor Propuesta a Evaluar
Puntaje Obtenido = % Puntaje Propuesta a Evaluar * 60 puntos

Criterios técnicos: Para evaluar las propuestas se tendrán en cuenta la experiencia y perfil de los Profesionales Vinculados al proyecto así:

21.1 CRITERIOS TECNICOS (40 PUNTOS)

Se tendrán en cuenta la formación y experiencia del Coordinador del proyecto y del profesional de apoyo requerido para adelantar las acciones según los siguientes criterios:

Coordinador del Proyecto: Se establece como requisito la formación básica profesional en Ciencias Económicas y la puntuación será establecida según la siguiente escala:

TABLA DE PUNTAJES SEGÚN AÑOS DE EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DEL PROYECTO

| PERFIL DEL PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS | AÑOS EXPERIENCIA ESPECIFICA | | |
|---------------------------------------------------|-----------------------------|----------|--------|
| | >DE 10 | DE 5 A 9 | < DE 5 |
| ESPECIALIZACION O MAESTRIA | 30 | 22 | 8 |
| SOLO PROFESIONAL | 20 | 12 | 5 |

Profesionales de apoyo: Profesional de Ciencias Económicas.

TABLA DE PUNTAJES SEGÚN AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL DE APOYO

| PERFIL | AÑOS EXPERIENCIA ESPECIFICA | | |
|----------------------------|-----------------------------|----------|--------|
| | >DE 10 | DE 5 A 9 | < DE 5 |
| ESPECIALIZACION O MAESTRIA | 10 | 7 | 4 |
| SOLO PROFESIONAL | 6 | 4 | 2 |

21.2 CRITERIOS ECONOMICOS (60 PUNTOS)

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas. Se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, la propuesta que ofrezca el precio más bajo por el servicio, tendrá el máximo puntaje y a las demás ofertas que excedan este precio, se les asignará un puntaje proporcional.

APLICACIÓN DEL CALCULO Y OBTENCION DE PUNTAJE DE LAS OFERTAS

Se aplicara el mayor puntaje (60) puntos al menor precio de oferta, y se asignara puntajes a las demás propuestas en forma inversamente proporcional, así:

Se determina el puntaje de los proponentes tomando como base el menor precio, asignándole a este el 100% se determina el porcentaje de incidencia de cada valor de las propuesta sobre el valor base aplicando la siguiente formula.

Valor Base= Valor Mínimo de Propuesta Presentada

Puntaje Propuesta a Evaluar (%)= (Valor Base)*100 / Valor Propuesta a Evaluar

Puntaje Obtenido = % Puntaje Propuesta a Evaluar * 60 puntos



GOBERNACION DE BOLIVAR
Secretaria de Hacienda Departamental

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN | Del 30 de Noviembre al 2 de diciembre de 2009 | En Cartelera de la SECRETARÍA DE HACIENDA - GOBERNACION DE BOLIVAR |
| RECIBO DE OFERTAS | Del 30 de Noviembre al 2 de diciembre de 2009 | SECRETARÍA DE HACIENDA Gobernación de Bolívar – Plaza de la Proclamación 1er Piso |
| EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | 2 de diciembre de 2009 | SECRETARÍA DE HACIENDA - Comité de Evaluación designado. |
| TRASLADO DE LA EVALUACIÓN (1 día) | 3 de diciembre de 2009 | SECRETARÍA DE HACIENDA Gobernación de Bolívar – Plaza de la Proclamación 1er Piso |
| INFORME FINAL DE EVALUACION | 4 de diciembre de 2009 | SECRETARÍA DE HACIENDA |
| CELEBRACIÓN DE CONTRATO | 4 de diciembre de 2009 | SECRETARÍA DE HACIENDA |

FELIPE MERLANO DE LA OSSA
Secretario de Hacienda Departamental

Centro, Plaza de la Proclamación, Gobernación de Bolívar 1er piso
Teléfono 6641248-6649680 – Fax: 6649400 Conmutador: 66 00 747
Pág. Web: www.bolivar.gov.co

